



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA

**DRI 0918**

C O N V E N I O

001-245

Entre la Universidad de Chile, Corporación Educativa Nacional de Derecho Público, representada por su Rector D. Jaime Lavados Montes y la Universidad de Antioquía, Colombia, representada por su Rector D. Luis Pérez Gutiérrez, declaran:

CONSIDERANDO :

1º Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones, en las áreas de las Ciencias Médicas y Biológicas.

2º Que asimismo, tienen interés en incrementar y oficializar el intercambio científico que se ha venido desarrollando entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Ciencias Médicas y Biológicas,

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO :

PRIMERO : La Universidad de Chile a través de su Facultad de Medicina y la Universidad de Antioquía a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se comprometen a asociar sus esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica, como también a favorecer el desenvolvimiento de la investigación y de la enseñanza superior, en el área de las Ciencias Médicas y Biológicas.

SEGUNDO : La cooperación entre ambas Facultades, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Antioquía o viceversa, por periodos variables según el programa a desarrollar, el que



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA

estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco, trabajos que serán susceptibles de ser publicados en medios científicos de ambos países.

- b) Dictación de conferencias por parte de Profesores Visitantes de ambas Facultades.
- c) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas universidades a través de cursos, seminarios, revisión de tesis, procedimientos de evaluación y proyectos de investigación de mutuo interés.
- d) Otorgar facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas Universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas, se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

TERCERO : El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las instituciones, excepto en aspectos que sean acordados en forma mutua.

CUARTO : Ambas Instituciones facilitarán lugares de trabajo y equipos necesarios para desarrollar aquellos proyectos que sean conjuntamente acordados.

QUINTO : Las partes celebrantes designarán un comité especial integrado por 3 miembros de cada institución, al que corresponderá:

- a) Dirigir todos los aspectos administrativos y evaluativos del convenio entre ambas instituciones.
- b) Aprobar programas y proyectos específicos para implementar el presente convenio.
- c) Decidir el modo de selección de los participantes a fin de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades de alta calidad llevadas a cabo en conjunto.





UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA

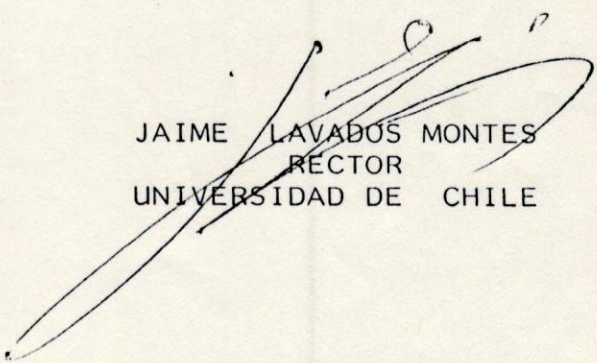
- d) Evaluar periódicamente las actividades realizadas
- e) Buscar modos de obtener recursos para la implementación de los objetivos de este convenio.

SEXTO : Cuando las partes acuerden la formulación de proyectos específicos para los cuales se requiera financiamiento externo, ambas convienen en hacer proposiciones conjuntas a organismos que puedan otorgar los fondos necesarios.

SEPTIMO : El presente convenio se establece con carácter permanente, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante aviso por escrito enviado con tres meses de anticipación. Los trabajos y proyectos conjuntos, previamente acordados y que estuvieren en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

Los representantes firman este convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.

  
LUIS PEREZ GUTIERREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
  
RECTORIA

  
JAIME LAVADOS MONTES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Firmado en Antioquia Colombia el 10 JUL. 1991

Firmado en Santiago de Chile el 27 MAR. 1991